



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 152-2024-GM-MPS

Chimbote, 12 de marzo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 098-2024-GI-MPS de fecha 04 de marzo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 110-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 29 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 25202484 y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, mediante CONTRATO N° 079-2021-GM-MPS, para ejecutar la obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2520248", para ser ejecutado en el plazo de ciento ochenta (180 días calendario, por el monto de **S/ 4'168,711.48 (Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos once con 48/100 Soles)**

Que, mediante CARTA N° 049-2024/SGACHI, de fecha 13 de diciembre del 2023, signado en el expediente administrativo N° 00057891-2023, el Representante Común del **CONSORCIO SGACHI**, remite el **INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA**, de la obra: **INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2520248", el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la obra " INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 25202484", ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva Y Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, dejándose constancia en el Acta de Recepción de Obra
- Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.
- Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.

Que, visto el Informe N° 057-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 20 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2520248", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I52-2024-GM-MPS

2

- Se concluye que, la Liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos y documentación faltante, por lo que la entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al contratista
- Que la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la Supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- Que existe un saldo por valorizaciones según reporte SIAF de la SGC por el importe de S/ 18,687.64
- Que corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Val. Contractuales por el monto de S/ 375,263.94 soles Inc. IGTV. Página | 2
- Que corresponde a la Contratista amortizar un saldo del Adelanto Directo por el monto de S/ 2,076.50 soles Inc. IGTV.
- Que le corresponde al Contratista una deducción de Adelanto Directo por el monto de S/ 13,229.86 soles Inc. IGTV.
- Que le corresponde al Contratista una deducción de Adelanto de Materiales por el monto de S/ 897.91 soles Inc. IGTV.
- Que corresponde deducir al Contratista por Mayores Prestaciones de Servicio de Supervisión el cual ascendió por el monto de S/ 28,246.35.
- En conclusión, que del recalcado de la Liquidación de Contrato de obra se tiene un Saldo Final a favor del contratista por el monto de S/349,500.95 soles Inc. IGTV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 4,529,846.80 soles inc.IGTV.

Que, de acuerdo al Informe N° 098-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI **2520248**", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°057-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI **2520248**", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I52-2024-GM-MPS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540 CODIGO LOCAL 33958 EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2520248**, según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO SGACHI

Monto del Contrato de Obra	S/	4,168,711.49
Monto Pagado por Adelanto Directo (según reporte contable)	S/	416.871.20
Monto Pagado por Adelanto Materiales (según reporte contable)	S/	416.871.20
Monto Pagado Valorización Contractual (según reporte contable)	S/	3,316,280.65
Saldo Valorizaciones (según reporte SIAF de la SGC	S/	18,687.64
Reajustes Val. Contractual	S/	375,263.94
Amortización de Adelanto Directo	S/	-2,076.50
Deducción de Adelanto Directo	S/	-13,229.86
Deducción de Adelanto de Materiales	S/	-897.91
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Mayores Prestaciones de servicio de supervisión	S/	-28,246.35
Saldo Final a Favor del Contratista	S/	349,500.95

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 349,500.96 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 96/100 SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO SGACHI la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.